

XALAPA, VER, 20 DE MAYO DE 2009

**RECOMENDACIÓN N° 44/2009**

**AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL HIGO.**

**HECHOS:**

EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2008, COMO A LAS 21:30 P. M., AL DIRIGIRSE EL "C1" (QUEJOSO), RUMBO A SU TRABAJO EN EL INGENIO QUE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE EL HIGO, VERACRUZ, VIÓ UNA PATRULLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DE LA CUAL SE BAJARON 2 POLICÍAS DE ESE LUGAR, LOS CUALES CONOCE, DE NOMBRES "S1" Y OTRO "S2", QUIENES LO SUBIERON DICIÉNDOLE QUE EL COMANDANTE QUERÍA HABLAR CON ÉL, TOMANDO RUMBO CONTRARIO A LA COMANDANCIA, COMO LOS CONOCE NO OPUSO RESISTENCIA, PERO AL VER EL RUMBO QUE TOMARON EMPEZÓ A TENER TEMOR, PORQUE LE HABÍAN DICHO QUE IRÍAN A LA COMANDANCIA Y NO FUE ASÍ, QUE MÁS TARDE SE LE EMPAREJO OTRA PATRULLA, DONDE IBA EL COMANDANTE, A QUIEN LE DIJERON QUE ALLÍ LO LLEVABAN, EMPEZANDO EL COMANDANTE A INTERROGARLO SOBRE CIERTOS HECHOS PROBABLEMENTE DELICTUOSOS, Y COMO NO CONTESTÓ LO QUE QUERÍAN, VOLVIÓ A ARRANCAR LA PATRULLA, METIÉNDOSE A UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA DESOCUPADO POR LAS NOCHES, AHÍ SE PARARON Y LO BAJARON, LLEGANDO EL MISMO COMANDANTE CON OTROS DOS POLICÍAS, EMPEZANDO A INTERROGARLO SOBRE UN TRANSFORMADOR, TAMBIÉN LE DIJERON QUE ADÓNDE HABÍA VENDIDO EL COBRE QUE SE HABÍA PÉRDIDO, ENTRE OTRAS PREGUNTAS, QUE COMO LES CONTESTABA QUE ÉL NO SABÍA NADA, LO EMPEZARON A GOLPEAR CON EL PUÑO, LE DIERON CACHETADAS, EN LA OREJA DERECHA, OTRO POLICÍA LE PISÓ LOS PIES, LO RECARGARON EN LA PATRULLA Y LE SIGUIERON GOLPEANDO, DESPUÉS OTRO POLICÍA SACÓ UN MECATE DE UNA DE LAS PATRULLAS, EL CUAL COLGÓ DE UNA RAMA DE UN ÁRBOL, SIENDO AMARRADO DEL CUELLO, DESPUÉS LO COLGARON TAMBIÉN DE LOS PIES, SIENDO BALANCEADO, QUE ANTE TANTA TORTURA LES TUVO QUE DECIR QUE ÉL SABÍA DE LAS COSAS; CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL E INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO.

TENEMOS SEÑALAMIENTO FIRME Y DIRECTO DEL QUEJOSO EN LA DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN DE DICHO POLICÍA, CONGRUENTE CON EL CERTIFICADO MÉDICO EMITIDO POR EL DOCTOR HABILITADO POR PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL CON SEDE EN PÁNUCO, VERACRUZ, ROBUSTECIDO CON TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, QUE LO VIERON CUANDO SE LO LLEVARON Y DESPUÉS DEL TIEMPO Y FORMA EN LA QUE LLEGÓ GOLPEADO

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A.** SEA SANCIONADO CONFORME A DERECHO PROCEDE, AL "S1", POLICÍA CUARTO DE ESE MUNICIPIO, POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DEL QUEJOSO "C1", POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS QUE QUEDARON EXPUESTOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

**B.** SE DEBERÁ CAPACITAR ADECUADAMENTE AL MENCIONADO ELEMENTO POLICIACO, EN MATERIA POLICIAL Y DERECHOS HUMANOS, EN MATERIAS QUE TIENEN QUE VER CON EL RESPETO A LA LIBERTAD PERSONAL E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, PARA EVITAR LOS EXCESOS Y ABUSO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**C.** SEA EXHORTADO EL MENCIONADO ELEMENTO POLICIACO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGA DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.